



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000672-2024-GR.LAMB/GRED [215127191 - 9]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 00079-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [215127191-8] y demás documentos adjuntos con un total de seis (6) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 9°, considera que son fines de la educación peruana: "a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado".

Que, la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica, respecto a la educación que aspiran los peruanos para enfrentar los desafíos del presente siglo, sostiene que "En una sociedad diversa y aún desigual y, al mismo tiempo, con enormes potencialidades, aspiramos a una educación que contribuya con la formación de todas las personas sin exclusión, así como de ciudadanos conscientes de sus derechos y sus deberes, con una ética sólida, dispuestos a procurar su bienestar y el de los demás trabajando de forma colaborativa, cuidando el ambiente, investigando sobre el mundo que los rodea, siendo capaces de aprender permanentemente, y dotados con iniciativa y emprendimiento".

Que, la Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT), con la finalidad de "Contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica".

Que, con OFICIO MULTIPLE 00003-2024-MINEDU/VMGP [2151127191-0], de fecha 04 de enero 2024, se hace de conocimiento "Listado de IIEE. que brindan Formación Técnica para su integración al Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT)".

Que, mediante Informe Técnico N° 00108-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [2151127191-6], de fecha 14 de mayo 2024, el especialista de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, concluye que de la revisión y análisis del expediente, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la norma y por lo tanto es viable reconocer a la Institución Educativa Fe y Alegría 28 y demás instituciones que ofertan formación técnica (MSE-SFT) en la región Lambayeque.

Contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación y la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU que Establece disposiciones para las instituciones públicas de Nivel Secundario de



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000672-2024-GR.LAMB/GRED [215127191 - 9]

la Educación Básica Regular , a fin de que los estudiantes desarrollen una formación integral y tengan mejores oportunidades de empleabilidad y transitabilidad hacia la educación superior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a las siete (7) Instituciones Educativas que ofertan educación secundaria con Formación Técnica para su integración al modelo de servicio educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT) en la región Lambayeque, en el marco de la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU y Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, Según se detalla:

CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRE	UGEL
0580514	FE Y ALEGRÍA 28	LAMBAYEQUE	CHICLAYO
0453605	PEDRO ABEL LABARTHE DURAND	LAMBAYEQUE	CHICLAYO
0453597	SANTA MAGDALENA SOFIA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO
0452755	JOSE DOMINGO ATOCHE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO
0524520	PERU BIRF	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE
0452995	MANUEL BURGA PUELLES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
0452664	JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación a cargo de las Instituciones Educativas de formación técnica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el área de Trámite documentario notifique bajo responsabilidad funcional de acuerdo a Ley y así mismo, remita una copia fedateada de la presente resolución al responsable de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo , Lambayeque y Ferreñafe ; según corresponda , a fin de proceder con la actualización del padrón de instituciones educativas, y que estas implementen el modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 23/05/2024 - 10:31:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000672-2024-GR.LAMB/GRED [215127191 - 9]

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JESUS LORENZO TORO DAVILA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA(e)
23-05-2024 / 08:19:44
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
22-05-2024 / 15:09:46
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
22-05-2024 / 17:17:32